NOTA DINAC/UOC Nº 1.314/2017

Asunción, 20 de noviembre de 2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con referencia a la Nota DNCP N° 28.605, de fecha 06/11/17, I.D. N° 328686, mediante el cual nos informan sobre las observaciones hechas al Pliego de Bases y Condiciones, al respecto le informo lo siguiente:

Punto 1: Modificado mediante Adenda N° 2.

Punto 2, a, b y c: Con relación a este punto en donde solicitan "Certificaciones: ISO, EnergyStar, Certificaciones: ISO 9001, ISO 14001, EnergyStar" nos consta que no resulta restricción alguna para la participación, considerando que estas certificaciones son estándares de fabricación y certificación de fabricación de los equipos de impresión a nivel mundial. La solicitud aplica a la necesidad de contar con equipos de impresión cuya calidad se encuentren certificados en base a estándares mundiales no solo para el ensamblaje; por otra parte estos equipos también cuentan con certificaciones de estándar mundial de medio ambientales para su uso además de las certificaciones de energía.

Todas estas certificaciones forman parte de requerimientos mínimos para el lanzamiento al mercado de este tipo de equipos a nivel mundial por lo que asumimos que al solicitar estas certificaciones no restringimos la participación de ningún oferente o marca.

Punto 2, d, e y f: Modificado mediante Adenda N° 2.

Punto 3: Se adjunta con la Adenda N° 2, la Sección VI-Formularios, conforme al PBC estándar para "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 8va. Versión.-

Sin otro particular le saludo atentamente.

Lic. Raquel Cabrera
Encargada de Despacho de la UOC
DINAC